

ciudad a guerra que los Caballeros Comendarios que
fueron adalid en un bando para alar al pidiendo cumplido
mitras de las ordenes de suma jernada en el año de
nuestro que suma jes manda se ponga en el estado
de las cosas como todo de lo demas que a la ciudad
de tener y debere hacer —

tacon

En esta junta mitras se acordó que se mande a Juan
Francisco de Estrada y de la Cruz como se tiene
como el obligado de la parte de estrada lo que
enbarca en la ciudad de Malaga para esta noche
que en el aduanera de la dicha ciudad de estrada
por francisco que se espere el abasto de esta
ciudad y muestre su necesidad presente y por
que los derechos como se cheu en el embargo de
los recaudos que por su parte se han de
que lean hechos pagar los derechos de un par
de la que se ha de embarcar para el dicho abas-
to — pidiendo a estrada mandase el subdito
para al administrador general de el mar
que se desista para que se ordenen mandatos
de la dicha despache al dho Juan Francisco
por su parte como se tiene — y por el
dho abasto que los Caballeros Comendarios
de la dicha de la Cruz de la Cruz

Libram.
JL

mandaron dar su libramiento en forma para que Alonso de Bichilla mayor
Receptor de las sobras de alcabalas de este presente año de mill y seiscientos y
treinta y uno de las dichas sobras deypague por los tercios de este presente año a
agustín panes vecino de esta ciudad diez y nuebe mill trecientos y treinta y qua-
tro reales que se le mandan librar por tanto que gano de prometido en daspuer
que hizo en la renta de las alcabalas de esta ciudad de este presente año como
parecio por certificacion de el señor andrés gonzales de Ribera Residor y comisario
de la dicha renta y testimonio de Pedro de Ruz Escrivano antecedente para de abesse
a fianca de la dicha renta por toda la cantidad del remate sin aberse bajado el
dicho prometido con todo lo qual y este libramiento tomandola Racion del Vi-
cente figueroa Contrador y carta de pago del dicho agustín panes mandaron se le re-
ciban y pasen en cuenta los dichos diez y nuebe mill trecientos y treinta y qua-
tro reales sino cao recaudo alguno —

Libram.
JL

mandaron dar su libramiento en forma para que Alonso de Bichilla mayor
domo de propias de los rre de su cargo deypague a gregorio camoza y jupe Rodri-
quez y demas sus compañeros ministros treinta y un mill maravedis que se le
mandan librar de un tercio del salario que esta ciudad les da de tales ministros
que se cumplio a nueve de este presente mes de abril como parecio por certifica-
cion de el centefigueroa Contrador con la qual y este libramiento tomando
la Racion de el dho. Contrador y carta de pago de los dichos ministros

